

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que, venció el termino de emplazamiento al demandado Edwin Fernando Ledesma Cabal.

Cali, noviembre 24 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2113

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro de dos mil veintiuno

PROCESO: DIVORCIO
DTE: CLAUIDA PATRICIA ARCE SANCHEZ
DDO: EDWIN FERNANDO LEDESMA CABAL
76001-31-10-004-2020-00002-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se procederá acorde con lo previsto en el artículo 48 del CGP y 10º del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se ordena:

Designar como Curador ad-litem del demandado Edwin Fernando Ledesma Cabal, al abogado auxiliar de la justicia: Alma Cielo Sterling Acosta; carrera 9 No. 9-49 oficina 405 (Cali); almacielosterling@hotmail.com

La designada ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

Por secretaria comuníquesele la designación, advirtiéndole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8b72621c2c4ff344858783cd1db14ea265bdb3b73444320d60f81ee3b8c6e5c

Documento generado en 24/11/2021 07:48:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>